

## **IX Congreso Nacional de Nutrición Clínica y Metabolismo Ciudad Camagüey, Noviembre 13 – 15, 2019**

### **ACTAS DE LA REUNIÓN DE ALTO NIVEL ENTRE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD CUBANA DE NUTRICIÓN CLÍNICA Y METABOLISMO Y LA PRESIDENCIA DE LA FEDERACIÓN LATINOAMERICANA DE TERAPIA NUTRICIONAL, NUTRICIÓN CLÍNICA Y METABOLISMO**

#### **UNA NOTA DE PRESENTACIÓN**

El viernes 15 de Noviembre del 2020 se celebró en el salón VIP del Centro de Convenciones “Santa Cecilia” (ciudad de Camagüey, Camagüey), sede del IX Congreso de Nutrición Clínica y Metabolismo, una reunión de alto nivel entre las Juntas directivas de la Sociedad Cubana de Nutrición Clínica y Metabolismo (SOCNUT) y la Federación Latinoamericana de Terapia Nutricional, Nutrición Clínica y Metabolismo (FELANPE).

La SOCNUT estuvo representada por el Dr. Lázaro Alfonso Novo en su calidad de Presidente *pro t mpore* de la misma, mientras que la Dra. Dolores Rodr guez Veintimilla lo hizo a nombre de la Junta directiva de la FELANPE por ocupar la Presidencia para el per odo 2019 – 2020. Tambi n fueron invitados a participar de esta reuni n de alto nivel los presidentes presentes de los cap tulos provinciales de la SOCNUT; y directivos y autoridades de la Salud P blica, la docencia m dica, y la investigaci n cient fica de la provincia Camag ey.

La reuni n de alto nivel celebrada tuvo como supraobjetivo la exposici n por ambas organizaciones de las respectivas l neas de investigaci n y desarrollo, de forma tal de encontrar oportunidades para una colaboraci n m s estrecha entre ellas. En tal sentido, las partes reconocieron posibilidades reales para la conducci n de investigaciones conjuntas sobre temas de la pertinencia de la FELANPE en lo referente a la provisi n de cuidados nutricionales al paciente durante las diversas etapas del tratamiento m dico-quir rgico, y una mayor presencia de especialistas en las reuniones cient ficas correspondientes de las respectivas organizaciones.

En este ac pite se presentan los res menes de las conferencias impartidas durante la reuni n de alto nivel. Cada uno de los ponentes expuso cuestiones estrat gicas sobre los distintos dominios de actuaci n de las organizaciones a las cuales representaban, y que recorren desde el estado de la desnutrici n en los hospitales de la regi n iberolatinoamericana (Cuba incluida) hasta la docencia en Alimentaci n y Nutrici n, la investigaci n y la actividad literaria en estas disciplinas, y el empoderamiento del paciente y sus familiares en la prestaci n del mejor cuidado nutricional posible. De esta manera, se cumple con el mandato de los organizadores de la reuni n de alto nivel de informar a los interesados sobre los temas discutidos, a la vez que se deja constancia documental de la celebraci n de la misma.

***La Sociedad Cubana de Nutrición Clínica y Metabolismo en el aseguramiento del derecho al cuidado nutricional.*** Ponente: Dr. Lázaro Alfonso Novo. Presidente de la Sociedad Cubana de Nutrición Clínica y Metabolismo.

Desde su instalación, primero como el capítulo de Nutrición de la Sociedad Cubana de Medicina Interna, y después como entidad profesional con personería jurídica propia, la Sociedad Cubana de Nutrición Clínica y Metabolismo (SOCNUT) se ha preocupado de que cada enfermo reciba siempre el mejor cuidado alimentario y nutricional posible para asegurar primero la respuesta terapéutica y después la convalecencia, recuperación, rehabilitación y reinserción. Esta razón de ser y actuar de la SOCNUT se ha cumplido en medio de escenarios complejos y enormes retos y desafíos. Los estudios de desnutrición hospitalaria que la Sociedad ha auspiciado son consistentes en afirmar que la tercera parte de los pacientes atendidos en nuestras instituciones hospitalarias está desnutrida, y que apenas el 15 % de ellos recibe algún tipo de terapia nutricional artificial. La SOCNUT ha liderado un proceso permanente de capacitación y empoderamiento de los distintos actores involucrados en la provisión de cuidados alimentarios y nutricionales al paciente, y de apertura de espacios hospitalarios para la constitución de equipos y grupos multidisciplinarios de actuación que se dediquen a esta actividad de forma exclusiva. La SOCNUT también fue redactora y signataria de la Declaración de Cancún (2008) sobre el “Derecho a la Nutrición en los hospitales”: cuerpo doctrinario que por primera vez recogió los deberes y responsabilidades de los nutricionistas, los hospitales, los sistemas de salud, y la industria médico-farmacéutica en la provisión de los cuidados alimentarios y nutricionales a los enfermos que así lo requieran. La SOCNUT también firmó la Declaración de Cartagena (2019) sobre el “Derecho al cuidado nutricional y la lucha contra la malnutrición” que fue promulgada en este mismo año en la ciudad homónima del Caribe colombiano. Se avizoran nuevas etapas y proyecciones a fin de continuar ampliando la participación de los nutricionistas en los procesos asistenciales, docentes e investigativos, y llevar los cuidados alimentarios y nutricionales hacia la atención primaria de salud (APS) como expresión del paradigma de la Terapia Nutricional a Domicilio (TND).

***Estado de la desnutrición en los hospitales de Cuba. Estrategias de enfrentamiento.*** Ponente: Dr. Emilio Zayas Somoza. Vicepresidente de la Sociedad Cubana de Nutrición Clínica y Metabolismo.

La Sociedad Cubana de Nutrición Clínica y Metabolismo (SOCNUT) sostiene el Observatorio de la Nutrición en los hospitales de Cuba. A través de la actuación de este Observatorio se recauda sistemáticamente información sobre el estado de la desnutrición en los hospitales del país, y la forma en que se conducen los cuidados nutricionales en los mismos. El Observatorio ha completado dos versiones del Estudio Cubano de Desnutrición Hospitalaria. La primera de ellas fue el año 2003 en ocasión del Estudio ELAN Latinoamericano de Desnutrición Hospitalaria, y constituyó el primer estudio epidemiológico de su tipo en el país. El Estudio ELAN-CUBA encontró una tasa de desnutrición del 41.2 %. La segunda edición del Estudio Cubano de Desnutrición Hospitalaria ocurrió como parte del Estudio Latinoamericano ENHOLA de Desnutrición en Hospitales completado en el año 2012, y reportó una tasa actualizada del 36.9 %. A lo largo de los años se han constatado modestos avances en la forma en que se administran los cuidados nutricionales a los enfermos hospitalizados. Si bien entre el 10 – 15 % de los pacientes hospitalizados llena (al menos) una indicación para el inicio de un esquema de apoyo nutricional, las tasas de uso de las técnicas de Nutrición artificial no rebasan el 15 % (o lo que es lo mismo, 7 de cada 8 pacientes necesitados no recibe terapia nutricional alguna). El Observatorio también ha

conducido estudios en poblaciones de la tercera edad en los distintos escenarios donde los adultos mayores deambulan y son atendidos (incluidos los servicios hospitalarios de Geriátrica), y de niños y adolescentes hospitalizados. Recientemente, el Observatorio completó las actividades del “Día de la Nutrición en la Oncología” en 6 hospitales del país. Todos estos resultados nos recuerdan que la desnutrición debe ser reconocida como un problema de salud en nuestros enfermos en cualquier ámbito de la atención médica, y en consecuencia tratada, y sus complicaciones paliadas y minimizadas. Mucho queda por hacer, y me permito sugerir algunas acciones a futuro: impulsar las actividades de educación y capacitación continuada de los grupos básicos de trabajo, ampliar la indagación epidemiológica sobre la desnutrición a otras unidades del sistema de salud; y promover la introducción, y evaluar el impacto, de determinados productos e insumos de nutrición artificial en el estado nutricional de pacientes selectos como parte de ensayos clínicos controlados.

***Promoción y gestión de Buenas Prácticas de Alimentación y Nutrición.*** Ponente: MsC. Martha Beatriz Pérez Santana. Responsable del Comité de Nutricionistas de la Sociedad Cubana de Nutrición Clínica y Metabolismo.

Para que sean efectivos, los cuidados alimentarios y nutricionales que se le brindan a un enfermo deben ser conducidos bajo la premisa del “Cero error”. Tal meta solo puede ser satisfecha si los equipos de salud son educados en las Buenas Prácticas de Alimentación y Nutrición, y si se diseña y despliega en el hospital un sistema para la vigilancia alimentaria y nutricional del paciente ingresado. La diseminación de las Buenas Prácticas en el ámbito hospitalario también demanda de personal calificado en la supervisión de los procesos de cuidados alimentarios y nutricionales. El nutricionista es el actor institucional capacitado y empoderado para asegurar de forma continua en el tiempo la adherencia de los equipos de trabajo a las Buenas Prácticas, y con ello, el máximo impacto en la respuesta terapéutica y la calidad de vida del enfermo y los familiares. Por consiguiente, la organización hospitalaria debe ser reconfigurada para que el nutricionista asuma una mayor cuota de deberes, tareas y responsabilidades tanto al lado de la cama del enfermo, como durante la atención ambulatoria del mismo.

***Educación y capacitación continuadas en Alimentación y Nutrición.*** Ponente: Dra. Marisol Peña González. Capítulo Holguín de la Sociedad Cubana de Nutrición Clínica y Metabolismo. Cátedra de Nutrición “Dr. Alberto Pablo Bahr Valcárcel”. Universidad de Ciencias Médicas “Mariana Grajales Coello”. Holguín.

Las Cátedras de Nutrición en las Facultades de Ciencias Médicas han sido una respuesta a la necesidad de una mayor presencia de contenidos de Alimentación y Nutrición en la formación de pregrado de los alumnos de las carreras de Ciencias médicas, sobre todo después de la implementación del Plan D de perfeccionamiento de la docencia médica. Las Cátedras de Nutrición también han desempeñado un papel fundamental en la organización e impartición de actividades docentes de posgrado para residentes, médicos graduados y especialistas, y profesionales universitarios que así lo requieren como parte de los correspondientes crecimientos académicos. La Cátedra de Nutrición “Dr. Alberto Pablo Bahr Valcárcel” ha incorporado estos encargos sociales, a la vez que ha desarrollado relaciones de cooperación asistencial con instituciones territoriales de salud como el Centro Oncológico de Holguín. La Cátedra de Nutrición también ha definido líneas de investigación y desarrollo científicos en correspondencia con las realidades

epidemiológicas de la provincia, y las necesidades de formación académica y profesional. Las experiencias adquiridas confirman el impacto de la Cátedra de Nutrición dentro de una universidad de Ciencias médicas, y la inculcación de los contenidos de las ciencias de la Alimentación y Nutrición en la formación de los profesionales médicos y paramédicos.

***Investigación y publicación. La RCAN como un vector y gestor de contenidos.*** Ponente: Dr. Sergio Santana Porbén. Secretaría. Sociedad Cubana de Nutrición Clínica y Metabolismo. Dirección de Proyectos y Programas Estratégicos. Federación Latinoamericana de Terapia Nutricional, Nutrición Clínica y Hospitalaria.

Nuestra actuación como nutricionistas genera valiosas experiencias y saberes que deben ser atesorados y transmitidos a través de los canales existentes para la comunicación científica. Las revistas científicas *arbitradas-por-pares* siempre han sido uno de los canales empleados tradicionalmente para la diseminación de los resultados de la actividad científica en las disciplinas de la Alimentación y la Nutrición. Ent al sentido, la Revista Cubana de Alimentación y Nutrición (RCAN) es el vector comunicacional que la comunidad cubana de nutricionistas emplea hoy en día para la difusión de sus logros científicos. Asimismo, la RCAN aspira a convertirse en el contenedor de elección de tesis doctorales y de maestría en las ciencias de la Alimentación y Nutrición. La Revista también se ha abierto para incluir una presencia cada vez mayor de investigadores iberolatinoamericanos. La existencia de la RCAN ha sido instrumental en el arraigo de una cultura de la publicación literaria científica en el país.

***La Declaración de Cartagena por el Derecho a la Nutrición. Felanpe y su compromiso y actuación en la implementación de los principios contentivos.*** Ponente: Dra. Dolores Rodríguez Veintimilla. Presidente *pro tēpore* (2019 – 2020). Federación Latinoamericana de Terapia Nutricional, Nutrición Clínica y Hospitalaria.

La Declaración de Cancún (2008) sobre el “Derecho a la Nutrición en los hospitales” constituyó un hito ético-jurídico en la ejecutoria de la Federación Latinoamericana de Terapia Nutricional, Nutrición Clínica y Hospitalaria (FELANPE). Por primera vez en la historia de las organizaciones dedicadas al avance de las disciplinas de la Nutrición clínica y hospitalaria y la Nutrición artificial los cuidados alimentarios y nutricionales del paciente se enmarcaban dentro de los derechos que le corresponden a una persona en respeto a su individualidad y dignidad como ser humano que es. No obstante lo anteriormente dicho, y a la luz de las experiencias acumuladas en el tiempo transcurrido desde su firma y promulgación, se hizo necesaria la actualización de la Declaración de Cancún. Fue así que, bajo la presidencia del Dr. Humberto Arenas Márquez (2017 – 2018), se hicieron los trabajos preparatorios para la redacción de un nuevo texto que soportara la eticidad y jurisprudencia de la FELANPE en la provisión de los cuidados alimentarios y nutricionales al paciente que así lo requiera. La Declaración de Cartagena (2019) sobre el “Derecho al cuidado nutricional y la lucha contra la malnutrición” fue entonces la natural continuidad y extensión de la Declaración de Cancún, a la vez que un nuevo punto de inflexión. Mientras que la Declaración de Cancún reconocía el derecho a la alimentación y la nutrición del enfermo en el ámbito clínico, la Declaración de Cartagena (DCtg) reconoce por primera vez el cuidado nutricional como un derecho humano emergente. Por consiguiente, la DCtg debe considerarse como un documento marco cuyos principios constituyen el fundamento para promover el desarrollo del cuidado nutricional en el ámbito clínico, a la vez que concientizar a los poderes públicos, las

instancias académicas y la industria farmacéutica sobre la esencialidad sobre los mismos. El derecho humano al cuidado nutricional implica que el paciente tiene el derecho a beneficiarse de todas las etapas del cuidado nutricional por un equipo interdisciplinario de expertos y el gobierno tiene el deber de garantizarlo, y este derecho debe concebirse en una relación estrecha con el derecho a la alimentación y la salud. Igualmente, el cuidado nutricional tiene que ver con el deber de alimentar a los pacientes enfermos (por medios naturales o artificiales) para prevenir la desnutrición relacionada con la enfermedad y contribuir a la salud y mejorar los resultados. La violación de este derecho puede perjudicar el disfrute de otros derechos humanos como el derecho a la salud, a la alimentación y a la vida. La DCtg se remite a instrumentos legales internacionales como la Declaración Universal de los Derechos humanos (1948) de las Naciones Unidas, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y la Declaración de Bioética y Derechos Humanos (2005) de la UNESCO. Dado el enorme interés que tiene para la Federación, y lo estratégico de su contenido, la FELANPE ha acordado colocar el proyecto de implementación, gestión y supervisión de la DCtg como uno de los proyectos federativos de la organización. En una primera etapa los esfuerzos se han orientado a la promoción y difusión de la DCtg a través de los canales propietarios y alternativos de la FELANPE. En etapas venideras se desarrollarán herramientas y recursos para intervenir las trabas y barreras que se reconozcan en la provisión de cuidados alimentarios y nutricionales, y se medirá el impacto de las mismas. La DCtg representa un esfuerzo abarcador e integral de FELANPE, en aras de proveer el mejor cuidado nutricional al paciente. en cualquier escenario de la atención médica en congruencia con la observancia del derecho que le corresponde y le es inherente por su dignidad como ser humano. Es entonces un deber y una responsabilidad de todas las Presidencias representadas en el espacio FELANPE de contribuir al conocimiento, implementación y gestión de los principios contenidos en la DCtg. Como el propio principio 13 de la DCtg reconoce: "La FELANPE insta a los Estados y al Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas a reconocer la presente Declaración y por lo tanto, el Derecho al Cuidado Nutricional como un derecho humano, y a que se garantice a todas las personas, especialmente a los enfermos con o en riesgo de desnutrición, acceso al cuidado nutricional y en particular a la terapia nutricional óptima y oportuna, con el fin de, entre otros, reducir las elevadas tasas de desnutrición hospitalaria y de morbi-mortalidad asociadas".